



Quarenta maravedís.

SELLO CUARTO, QUARENTA
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
OCHOCIENTOS Y CUATRO,

El Infrascripto C^{no} del num. 7 Ayuntamiento de esta villa
de Calasparrá Certifico como al conducir el anterior cavildo fue
leida la R.^a Pragmatica sancion que trata sobre reducir à vida ci-
vil lo que antes eran conocidos con el nombre de Titanos; y
por lo mandado en la misma seño y firmo el presente en calas-
parrá dos dias mes y año _____

Juan Gay Ferrulla

Ayuntam.^{to} de 9 de Junio

En la villa de Calasparrá à nueve de Junio de mil ochocientos
cuatro: Erando juntos en virtud de citacion ante diem de
Sr. D. Juan Pedro Navarro Arcoiz Abogado de los R.^{os} Con-
sejos y Alcalde mayor de ella por Sr. D.ⁿ Pascual Moreno
Perez Procurador sindico g^{ral}. D.ⁿ Diego Maria Gay y
D.ⁿ Juan Pascual Arcoiz Rexidores perpetuos, con asistencia
de D.ⁿ Antonio Carras Aparicio Diputado, y D.ⁿ Francisco
Garcia Boria Personero del comun; se trató y acordó lo sig^{te}

En este Ayuntamiento se vio la orden del Excmo. Sr.
Gobernador del R.^o y Supremo Consejo q.^e comunica el Sr. Inten-
d^{te} de la Prov.^a por la q.^e se manda que se infirme de la exis-
tencia de ranchos de indas especies en los Pueblos de ella, no solo
en los d^{os} d^{os}, ó fondos comunes si no en ranchos en poder
de particillares, y en consecuencia q.^e se firme en quanto à la pro-
xima cotecha y sus mds. enterados acordaron se ponga
y cumpra q.^e à la mayor brevedad se practique la d^{ta} q.^e
para dar el infirme, à cuyo fin comisionaron un mds